



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
SERVICIO / FUNCIÓN: IMPUESTO PREDIAL

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
		DOCUMENTO	FECHA																												
1	1	MET/324/2025 MET/016/2026	03/10/2025 07/01/2026	Recaudación de impuesto predial Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	((Monto recaudado 2025 / Monto recaudado 2024)-1) x 100= % del monto recaudado en 2025, respecto al año anterior.	(((\$549,011.00 / \$514,365.00) -1)X 100)= 6.7% del monto recaudado en 2025, respecto al año anterior.	La recaudación es una función tributaria que permite que la economía de un municipio pueda crecer y derivar en condiciones de vida digna para sus habitantes a través de acciones de gobierno. El Ayuntamiento de Españita, informó que, para el ejercicio fiscal 2025, logró una recaudación por \$549,011.00 por concepto del cobro de impuesto predial, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Tipo de predio</th><th>(a)</th><th>(b)</th><th colspan="2">Variación en la recaudación</th></tr><tr><th>Importe recaudado 2024</th><th>Importe recaudado 2025</th><th>(b-a) Nominal \$</th><th>(b/a) Porcentual %</th></tr><tr><td>Urbano</td><td>\$201,240.00</td><td>\$341,433.00</td><td>\$140,193.00</td><td>69.7</td></tr><tr><td>Rústico</td><td>\$313,125.00</td><td>\$207,578.00</td><td>\$105,547.00</td><td>-33.7</td></tr><tr><td>Total de impuesto</td><td>\$514,365.00</td><td>\$549,011.00</td><td>\$34,646.00</td><td>6.7</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se verificó que, para el ejercicio 2025, logró recaudar \$549,011.00 por impuesto predial, esto representó un incremento de 6.7% con respecto a los \$514,365.00 recaudados en 2024. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$574,348.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó la misma cantidad (\$574,348.00). Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Tipo de predio	(a)	(b)	Variación en la recaudación		Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2025	(b-a) Nominal \$	(b/a) Porcentual %	Urbano	\$201,240.00	\$341,433.00	\$140,193.00	69.7	Rústico	\$313,125.00	\$207,578.00	\$105,547.00	-33.7	Total de impuesto	\$514,365.00	\$549,011.00	\$34,646.00	6.7
Tipo de predio	(a)	(b)	Variación en la recaudación																												
	Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2025	(b-a) Nominal \$	(b/a) Porcentual %																											
Urbano	\$201,240.00	\$341,433.00	\$140,193.00	69.7																											
Rústico	\$313,125.00	\$207,578.00	\$105,547.00	-33.7																											
Total de impuesto	\$514,365.00	\$549,011.00	\$34,646.00	6.7																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.																												
1 Total de Observaciones.																															